



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LLAMADO A LA 2da CONVOCATORIA ANR CONSTRUCCION PROGRAMA MENDOZA ACTIVA

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto regular el acceso a la Convocatoria ANR CONSTRUCCION destinado a otorgar Aportes No Reembolsables (ANR) a Personas Humanas, Personas Jurídicas o Fideicomisos, que ejecuten Proyectos de Construcción, Terminación, Ampliación y Reparación de Unidades Habitacionales, Locales Comerciales, Establecimientos Industriales y de Servicios e Infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola - ganadera. Esta convocatoria tiene como fin promover y apoyar la reactivación del sector de la construcción y Procurar mejores condiciones de vida de la familia a partir del mejoramiento de la vivienda, con el alcance establecido en la Ley 9.243 (B.O. 08/08/20) y su modificatoria.

En todos los casos se deberán verificar las condiciones sismo resistente de la obra a ejecutar con dictamen profesional o el cálculo que corresponda. En todos los casos se deberá acompañar el cómputo y presupuesto. Para ello las obras deben asumirse por un Profesional de la Construcción en el proyecto y dirección técnica correspondiente.

### 2. GLOSARIO

Tal como se emplean en este Pliego y en cualquier otro documento que constituya parte integrante del mismo, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación, ya sea que se utilicen en singular o plural, excepto que se les confiera expresamente un alcance distinto.

**PROGRAMA:** Es el Programa Mendoza Activa. El objetivo del Programa es contribuir a la reactivación de la economía mendocina.

**UNIDAD EJECUTORA (UE):** Mendoza Fiduciaria S.A., unidad responsable de la administración y entrega de los fondos del Programa.

**AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Es el Ministerio de Economía y Energía Gobierno de Mendoza.

**POSTULANTE:** Es la persona humana, persona jurídica o Fideicomiso que decide participar de la Convocatoria.



**PROYECTO:** Presentación (solicitud) que efectúa el Postulante para participar en la Convocatoria con el objeto de obtener los reembolsos establecidos por el Programa, conforme los términos del presente Pliego.

**ANR: APORTES NO REEMBOLSABLES** que la UE realiza como reembolso parcial de las inversiones hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.

**ORGANISMO SUBJECUTOR:** Es la Entidad encargada de la evaluación técnica de las Propuestas de inversión presentadas por los Postulantes. Efectuará su tarea a través de sus propios técnicos o de profesionales externos. Es el Instituto Provincial de la Vivienda o Comisión conformada al efecto.

**COMITÉ:** Es el órgano colegiado integrado por tres (3) miembros designados por el Ministerio de Economía y Energía, que tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos.

**ADJUDICATARIO:** Es el Postulante cuya Propuesta resultó adjudicada.

**CONTRATO:** Instrumento mediante el cual se formaliza el acuerdo de voluntades para la ejecución de la inversión y el otorgamiento del ANR.

**REFACCIÓN/MEJORAS:** Todo trabajo a ejecutar en el inmueble que implique modificaciones a la estructura, arquitectura, instalaciones sanitarias, gas y/o electricidad del mismo debiendo ajustarse a las normas edilicias.

**AMPLIACIÓN:** Se refiere a trabajos de construcción para la ejecución de nuevos espacios en unidades habitacionales o locales o establecimientos.

**TERMINACIÓN:** Se refiere a los trabajos tendientes a concluir la construcción, refacción o mejora de una unidad habitacional o local o establecimiento.

**CONSTRUCCIÓN:** Obra de edificación que deberá reunir las condiciones que se determinan en los Códigos de Edificación jurisdiccionales.

### 3. POSTULANTES ADMITIDOS

Los Postulantes podrán ser las Personas Humanas, Personas Jurídicas o Fideicomisos que ejecuten proyectos constructivos ya sea con destino a unidades habitacionales o a locales comerciales o a establecimientos industriales, de servicios, e infraestructura agrícola - ganadera.

### 4. POSTULANTES EXCLUIDOS



No podrán ser Postulantes a la Convocatoria:

- Las Personas Jurídicas cuyo capital accionario -total o parcial- pertenezca a empresas constituidas en el extranjero (todo ello independientemente que hayan cumplido con las obligaciones que establece el Organismo correspondiente para este tipo de sociedades). Excepto las que acrediten tener sucursal inscripta en la Provincia de Mendoza.
- Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal).

## **5. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento ANR para las Propuestas de inversión será de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los componentes financiables netos de I.V.A. de las inversiones a realizar, cuyo monto máximo se establece, en pesos cuatro millones trescientos mil (\$ 4.300.000), estimado como el equivalente en pesos de 100 m<sup>2</sup> de construcción. El ANR se liquidará a los adjudicatarios conforme a lo previsto en el apartado “Liquidación de ANRs”.

Si el monto de la inversión total supera el límite de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000) las inversiones se financiarán hasta el 40% del referido límite, y los excedentes serán afrontados en el 100% por el postulante.

Aquellos Postulantes que presenten proyectos que impliquen la construcción de conjuntos de unidades habitacionales, el límite del ANR será aplicable para cada unidad que cuente con los beneficiarios determinados, y hasta un máximo de seis (6) unidades por proyecto.

## **6. COMPONENTES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES**

Se consideran componentes financiables las inversiones en que incurra el Postulante durante la ejecución de la Propuesta de Inversión que tengan directa relación con el Proyecto, reconociéndose los mismos a partir de la aprobación del Comité.

### **6.1. COMPONENTES NO FINANCIABLES**

No se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra de inmuebles y terrenos.
- b) Gastos generales de administración y en personal de los beneficiarios (ya sea



personal en relación de dependencia de tiempo indeterminado o cualquier otra modalidad).

- c) Pago de impuestos.
- d) Servicios y materiales no asociados a la Propuesta.
- e) Refinanciación de pasivos.
- f) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación a la Convocatoria.

#### **7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las erogaciones destinadas a la ejecución de los proyectos deberán completarse, por el monto de la inversión financiable, en un plazo máximo de HASTA DOCE (12) MESES, contados desde la notificación de la adjudicación.

#### **8. DOMICILIO ESPECIAL**

El/Los postulante/s deberán constituir un domicilio especial por proyecto, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su emprendimiento, sometién dose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Todo cambio deberá ser comunicado por escrito al Ministerio de Economía y Energía y al Organismo Subejecutor, y el nuevo deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

#### **9. DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico en la que deberá configurar el aviso de recepción automática, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de recepción que figure en el acuse de recibo.



Completar la solicitud implicará la conformidad para que las comunicaciones que efectúe el MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA referidas a decisiones administrativas definitivas, emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las que resuelvan un incidente planteado o afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y demás comunicaciones que dicha Autoridad dispusiera, vinculadas a presentaciones realizadas a las presentes actuaciones y a cualquier otra que se realice en el futuro, sean efectuadas mediante notificación electrónica en el Domicilio Electrónico declarado en la Solicitud ANR Construcción.

## **10. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS DE INVERSION**

### **10.1. Forma de presentación de las Propuestas**

Los postulantes deberán iniciar su solicitud ANR a través de la App 148 Mendoza, para ello deberán descargar la misma, ingresar a “links de interés” y luego clickear Mendoza Activa Construcción o mediante el sitio web: [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar), [click](#) Mendoza Activa, completando los datos con “TODA” la documentación requerida.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente Pliego y de toda la documentación adjuntada.

### **10.2. Formulario**

A los fines de la presentación de Propuestas de Inversión, los interesados deberán completar los formularios disponibles en la App 148 (links de interés) o mediante el sitio web: [www.economia.mendoza.gov.ar](http://www.economia.mendoza.gov.ar).

Será imprescindible la inclusión de un listado detallado de las inversiones a realizar, el que deberá incluir su descripción técnica.

### **10.3. Documentación a presentar**

Adicionalmente a la documentación detallada en el punto 10 y 11 del Pliego de Condiciones Generale, los postulantes deberán presentar.

#### **10.3.1. Persona Humana**

- a) En cuanto al inmueble donde se llevará a cabo la obra:



- I. En el caso que el Postulante sea el titular dominial del inmueble o bien éste sea de carácter ganancial y se encuentre inscripto registralmente a nombre del cónyuge no titular del Proyecto, o en condominio con éste: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en el que se encuentra registrado y plano de mensura actualizado.
  - II. Cuando el Postulante sea locatario, arrendatario o comodatario: copia certificada del respectivo contrato el que deberá encontrarse debidamente sellado, con una duración mínima de dos (2) años. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
  - III. Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo con una duración mínima de dos (2) años. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
- b) En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - c) Copia del documento de identidad del Postulante.
  - d) Copia de los Pliegos firmados en todas sus hojas.
  - e) Constancia de CUIL/CUIT
  - f) Constancia de CBU del postulante de la cuenta bancaria a la que se acreditarán los fondos del programa.
  - g) Designar un profesional responsable del proyecto, dirección y conducción de la obra. Se podrá prescindir de Director Técnico en obras menores debiendo el Municipio a través de la Dirección de Obras Privadas indicar los casos de prescindencia.
  - h) Los solicitantes deberán acreditar ser titulares del lote o acreditar opción de compra o cualquier otro título que acredite derechos de posesión o tenencia. (contrato de compra-venta sellado; otros)
  - i) Documentación de obra aprobada al momento de inscribirse o dentro del plazo de 30 días corridos desde la elegibilidad.



- j) Cómputo y presupuesto y Memoria descriptiva
- k) Cronograma o Plan de avance del trabajo a ejecutar. Este plan deberá establecerse en hasta cuatro (4) momentos o etapas de pagos.

### **10.3.2. Personas Jurídicas**

- a) En relación al inmueble donde se llevará a cabo la obra:
  - I. En el caso que el Postulante sea el titular dominial del inmueble: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en el que se encuentra registrado y plano de mensura actualizado.
  - II. Cuando el Postulante sea locatario, arrendatario o comodatario: copia certificada del respectivo contrato el que deberá encontrarse debidamente sellado, con una duración mínima de dos (2) años. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
  - III. Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo con una duración mínima de dos (2) años. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
- b) Empresas o entidades regularmente constituidas: Copia del Estatuto o Contrato Social, última Acta de Asamblea, Directorio o Reunión de Socios, que se encuentre vigente, de la cual surja la distribución de cargos del Órgano de Administración de la Sociedad, certificada por Escribano Público. Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder vigente que acredite tal condición, certificada por Escribano Público.
- c) Constancia de inscripción ante la AFIP. Formulario 931 última presentación
- d) Constancia de CBU del postulante
- e) Copia de los Pliegos firmados en todas sus hojas.



- f) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- g) En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- h) Designar un profesional responsable del proyecto, dirección y conducción de la obra. Se podrá prescindir de Director Técnico en obras menores debiendo el Municipio a través de la Dirección de Obras Privadas indicar los casos de prescindencia.
- i) Los solicitantes deberán acreditar ser titulares del lote o acreditar opción de compra o cualquier otro título demostrativo de derechos de posesión o tenencia.
- j) Documentación de obra aprobada al momento de inscribirse o dentro del plazo de 30 días corridos desde la elegibilidad.
- k) Cómputo y presupuesto y Memoria descriptiva.
- l) Plan de avance del trabajo a ejecutar. Este plan deberá establecerse en hasta cuatro (4) momentos o etapas de pagos.
- m) Plano de mensura.

### **10.3.3. Fideicomisos**

- n) En relación al inmueble donde se llevará a cabo la obra:
  - I. En el caso que el Postulante sea el titular dominial del inmueble: copia certificada por el Registro de la Propiedad Raíz o por Notario Público, del Tomo o Matrícula en el que se encuentra registrado y plano de mensura actualizado.
  - II. Cuando el Postulante sea locatario, arrendatario o comodatario: copia certificada del respectivo contrato el que deberá encontrarse debidamente sellado, con una duración mínima de dos (2) años. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.





- III. Cuando el Postulante sea usufructuario: copia certificada de la escritura de constitución del usufructo con una duración mínima de dos (2) años. Asimismo, deberá presentar nota de conformidad del titular de la propiedad donde se llevará a cabo la inversión, firmada y certificada por Notario Público.
- o) Copia certificada del contrato de fideicomiso y sus modificaciones. El objeto del respectivo contrato deberá contemplar la actividad vinculada a las inversiones realizadas o a realizar.
  - p) Constancia de inscripción ante la AFIP.
  - q) DNI del Fiduciario/Fiduciarios (de corresponder)
  - r) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
  - s) En el caso de que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - t) Designar un profesional responsable del proyecto, dirección y conducción de la obra. Se podrá prescindir de Director Técnico en obras menores debiendo el Municipio a través de la Dirección de Obras Privadas indicar los casos de prescindencia.
  - u) Los solicitantes deberán acreditar ser titulares del lote o acreditar opción de compra o cualquier otro título demostrativo de derechos de posesión o tenencia.
  - v) Documentación de obra aprobada al momento de inscribirse o dentro del plazo de 30 días corridos desde la elegibilidad.
  - w) Cómputo y presupuesto y Memoria descriptiva.
  - x) Plan de avance del trabajo a ejecutar. Este plan deberá establecerse en hasta cuatro (4) momentos o etapas de pagos.
  - y) Plano de mensura.

A los fines de la firma del contrato y la documentación solicitada, deberán designar a un representante con expresas facultades otorgadas por poder especial.



Para el caso de que el Postulante se trate de una persona jurídica/humana/Fideicomiso y se postule revistiendo la calidad de tenedor, deberá contar con el consentimiento expreso del propietario, que lo habilite a participar del programa.

## 11. PROCESO DE EVALUACION DE PROPUESTAS DE INVERSION

### 11.1 ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Para obtener la elegibilidad, se analizará que:

- La Documentación a presentar requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones esté completa.
- La Propuesta de Inversión se relacione con los objetivos de la Propuesta.

La evaluación de la elegibilidad y adjudicación de las Propuestas será notificada al Postulante luego de haber completado la documentación antes mencionada, a partir de dicha comunicación, podrán reconocerse las inversiones a realizar propuestas en el cronograma de Inversión.

### 11.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN

Ítem de Evaluación	Alcance del Ítem	Máximo Puntaje
<b>Nivel de inversión total</b>	Monto de la inversión neto de IVA, en pesos, validado técnicamente.	35 puntos
<b>Tiempo de la Inversión</b>	El plazo de ejecución de la obra	20 puntos
<b>Tipo de inversión</b>	Unidad Habitacional, Complejo de Unidades habitacionales o Locales Comerciales	20 puntos
<b>Localización de la inversión</b>	Localización en función del Departamento donde se ubica el proyecto	25 puntos

“Nivel de inversión total (escala)”: se asignará puntaje conforme a los siguientes criterios:



<b>Nivel de Inversión Total (Escala)</b>	<b>Máximo Puntaje</b>
Más del 40% de \$ 4.300.000	35 puntos
Más de 30% y hasta 40% de \$ 4.300.000	30 puntos
Más de 20% y hasta 30% de \$ 4.300.000	25 puntos
Hasta 20% de \$ 4.300.000	20 puntos

“Tiempo de Ejecución”: se asignará puntaje conforme a los siguientes criterios:

<b>Nivel de Inversión Total (Escala)</b>	<b>Máximo Puntaje</b>
De 10 a 12 meses	10 puntos
De 6 a 9 meses	20 puntos
De 1 a 5 meses	15 puntos

“Localización de la inversión”: se asignará puntaje conforme a los siguientes criterios:

<b>Localización de la Inversión</b>	<b>Máximo Puntaje</b>
En Departamentos de menos de 40.000 habitantes	20 puntos
En Departamentos de entre 40.001 a 100.000 habitantes	17 puntos
En Departamentos de más de 100.000 habitantes	14 puntos

Tipo de Inversión: se asignará puntaje conforme al siguiente criterio



Tipo de (Escala)	Máximo Puntaje
Construcción de Unidad habitacional vivienda familiar y Complejos c/destinatario determinado p/cada uno de los beneficiarios	25 puntos
Ampliación y terminación de vivienda familiar	15 puntos
Construcción, ampliación, terminación y refacción de locales.	15 puntos
Construcción Complejos Habitacionales sin destinatarios determinados	20 puntos

Los proyectos se priorizarán en función del puntaje obtenido en su conjunto.

En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todas las Propuestas, se financiarán las de mayor puntaje obtenido hasta completar la totalidad de los fondos del Subprograma.

### 11.3 Reasignación de Fondos Remanentes

Una vez finalizada la convocatoria y cumplido los plazos, si quedasen fondos remanentes, el Ministerio por Resolución Ministerial, dispondrá la utilización de dicho remanente en el presente Sub Programa, para lo cual procederá a la reapertura de la inscripción hasta cubrir dicho remanente, o podrá reasignar a cualquier otro Subprograma del Programa Mendoza Activa.

## 12 ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Economía y Energía del Gobierno de Mendoza procederá a la adjudicación mediante acto administrativo que será notificado a los postulantes.

## 13 LIQUIDACIÓN DEL ANR

Los ANR se liquidarán a los adjudicatarios en efectivo el diez por ciento (10%) de las sumas invertidas, tarjeta de consumo (servicios) el diez por ciento (10%) de las sumas invertidas y crédito fiscal del veinte por ciento (20%) de las sumas invertidas y hasta el monto adjudicado.



Para el reembolso de gastos, el pago del ANR sólo podrá solicitarse cuando la inversión haya sido cancelada y efectivamente ejecutada por parte del Adjudicatario. En tal instancia, el Adjudicatario deberá presentar una nota con la solicitud de reembolso por el monto que corresponda, adjuntando A) Para materiales: (i) factura fiscal emitida a su nombre, respaldatoria de la compra, (ii) remito de entrega y (iii) recibo de pago. B) Para la mano de obra: (i) factura fiscal emitida a su nombre, respaldatoria de la compra, (ii) remito de entrega y (iii) recibo de pago C) Para servicios: (i) factura fiscal emitida a su nombre, respaldatoria de la compra, (ii) remito de entrega y (iii) recibo de pago.

#### **14 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ADJUDICATARIOS**

Los Postulantes cuyas Propuestas de Inversión resulten adjudicados asumen los siguientes compromisos y obligaciones:

- a) Firmar los Contratos requeridos y en los tiempos establecidos por la UE y/o el Organismo Subejecutor y/o el Ministerio a fin de formalizar la entrega de los ANR.
- b) Ejecutar las inversiones y/o efectuar las erogaciones incluidas en la Propuesta de Inversión aprobada, en su totalidad y en los plazos previstos en el Contrato, debiendo aportar todos los recursos adicionales necesarios para su completa e ininterrumpida ejecución.
- c) Proporcionar al Organismo Subejecutor; al Ministerio y a la UE toda la información que puedan razonablemente requerir y/o aquella que el Adjudicatario deba suministrar a fin de facilitar el adecuado seguimiento de sus obligaciones y de la ejecución y auditoría de la Propuesta de Inversión, en particular facturas de compras y recibos de pago.
- d) Entregar toda la información requerida por la UE, al Ministerio y/o el Organismo Subejecutor para las actividades de evaluación de resultados e impacto.
- e) Permitir al Ministerio de Economía y Energía, a la UE y/o al Organismo Subejecutor del Programa que, por sí o a través de terceros por ellos designados, visiten los inmuebles en que se localiza la Propuesta financiada y brindar acceso a los bienes adquiridos con los ANR para su inspección, a los fines de la evaluación de la ejecución de la Propuesta de Inversión y el cumplimiento de los recaudos establecidos en el presente Pliego, cada vez que ellos lo requieran.
- f) Proporcionar datos sobre los resultados reales alcanzados por la Propuesta financiada.



**15 FACULTADES DE INTERPRETACIÓN**

La definición de criterios generales de interpretación, aplicable a situaciones especiales no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones será efectuada por la UE y/o el Ministerio y/o por el Organismo Subejecutor a través de circulares.

**COMPLETAR SEGÚN CORRESPONDA**

**DECLARACION JURADA-OBRAS DE REFACCION/TERMINACIÓN**

El que suscribe, ....., DNI N°  
.....con domicilio en ....., declaro bajo fe de juramento que en mi proyecto presentado en el marco del Programa Mendoza Activa Construcción, no se modificaran, ni demolerán muros ni estructura.

En Ciudad de....., Mendoza, a los días.....del mes de..... del año .....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

**DECLARACION JURADA-CASO TERMINACIÓN**

El que suscribe, ....., DNI N°....., con domicilio en ....., declaro bajo fe de juramento que el nivel de avance de la obra existente es del....., y que los ítems realizados hasta el momento son.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En Ciudad de....., Mendoza, a los días..... del mes de..... del año .....

FIRMA:

ACLARACIÓN:



### MODELOS DE MEMORIA DESCRIPTIVA (a tener en cuenta)

#### MEMORIA DESCRIPTIVA OBRAS DE TERMINACION y REFACCIÓN:

**PROYECTO:** ubicación en el terreno, tipo de obra (terminación/refacción), acompañado de planos de Arquitectura con el área a intervenir delimitada.

**REVOQUES Y ENLUCIDOS:** gruesos, finos, interiores, exteriores y sanitarios.

**REVESTIMIENTOS:** baño, cocina, lavadero, que tipo de materiales si es cerámico, porcelanatto etc. Y hasta qué altura en cada caso.

**CIELORRASOS:** aplicado, suspendido, que tipo.

**PISOS y ZÓCALOS:** interiores y exteriores tipo de pisos a utilizar.

**CARPINTERIA:** metálica, madera, aluminio, marcos, hojas, bastidores, tableros, vidrios(transparentes y traslúcidos, dobles, etc)

**VIDRIOS:** detalle

**MUEBLES EMPOTRADOS:** Incluir placares y muebles cocina si corresponde.

**ARTEFACTOS SANITARIOS:** detallar.

**REJAS:** si corresponde

**PINTURA:** interior, exterior, muros, cielorrasos, carpinterías, etc.

**VARIOS:** mesada cocina (material) y pileta de lavar (material). Escaleras (si corresponde), etc.

**VEREDINES:** de corresponder.

**CIERRE PERIMETRAL:** si corresponde: materiales

**LIMPIEZA DE OBRA:** interior y exterior

#### MEMORIA DESCRIPTIVA CONSTRUCCIÓN/AMPLIACIÓN:

**PROYECTO:** ubicación en el terreno, tipo de obra (en caso de ser una ampliación incluir solo las unidades funcionales a construir), acompañado de planos de Arquitectura y Estructuras.

**TRABAJOS PRELIMINARES:** limpieza, si hay que realizar demolición, etc.

**EXCAVACIONES:** describir fundaciones de acuerdo a cálculo estructural.

**ESTRUCTURA:** materiales y tipo: fundaciones, columnas, vigas y losa en caso de corresponder.

**MAMPOSTERÍA Y SISTEMA CONSTRUCTIVO:** detallar el sistema constructivo a utilizar si es el tradicional o industrializado ( indicar cual será el sistema industrializado)



**CUBIERTA DE TECHO** (liviana o pesada): describir tipo de cubierta que se ejecutará si poseerá cielorrasos suspendidos y que sistema.

**REVOQUES Y ENLUCIDOS:** gruesos, finos, interiores, exteriores y sanitarios.

**REVESTIMIENTOS:** baño, cocina, lavadero, que tipo de materiales si es cerámico, porcelanatto etc. Y hasta qué altura en cada caso.

**CIELORRASOS:** aplicado, suspendido, que tipo.

**PISOS y ZÓCALOS:** interiores y exteriores tipo de pisos a utilizar.

**CARPINTERIA:** metálica, madera, aluminio, marcos, hojas, bastidores, tableros, vidrios (transparentes y traslúcidos, dobles, etc)

**VIDRIOS:** detalle

**INSTALACION SANITARIA:** terminaciones, cámara séptica, pozo o cloaca, artefactos

**INSTALACION ELECTRICA:** tipo de caños y cajas y sus uniones, cableado, llaves y tomas, tableros disyuntor, acometida, pilastra etc.

**INSTALACION DE GAS:** cañerías, ventilaciones, caja de medidor, gabinete de tubos (si corresponde), artefactos, etc.

**MUEBLES EMPOTRADOS:** Incluir placares y muebles cocina si corresponde.

**ARTEFACTOS SANITARIOS:** detallar

**REJAS:** si corresponde

**PINTURA:** interior, exterior, muros, cielorrasos, carpinterías, etc.

**VARIOS:** mesada cocina (material) y pileta de lavar (material). Escaleras (si corresponde), etc.

**VEREDINES:** de corresponder.

**CIERRE PERIMETRAL:** si corresponde: materiales

**LIMPIEZA DE OBRA:** interior y exterior